Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en , República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGESUR, domiciliada en MANZANA 36 LOTE 23, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. EDUARDO ROLON BATISTA, con Cédula de Identidad Nº 3.446.810-2 , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE EMPEDRADO EN ACCESO A ESCUELA BASICA Nº 3275 FERNANDO DE LA MORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EJECUCION DE TRABAJOS DE EMPEDRADO EN ACCESO A ESCUELA N° 3275 FERNANDO DE LA MORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Municipalidad de San Rafael
Lic. Hugo Dionnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.765

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/17, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 151/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 261/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el viernes 03 de marzo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. NO APLICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa Paraguay
Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa - Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Ejecucion de Trabajos de Construccion de Empedrado en acceso a Escuela N° 3275 Fernando de la Mora, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-002	Movilizacion y Limpieza general del terreno de obras	Metros cuadrados	2.021	658	1.329.818
2	72131701-002	Replanteo y mcarcacion de obra,con equipo topografico	Metros cuadrados	2.021	712	1.439.271
3	72131701-002	Cartel de Obra y 2 (dos) carteles de señalizacion	Unidad Medida Global	1	1.044.163	1.044.163
4	72131701-002	Movimiento de suelo (perfilado) y preparacion de caja. Terraplen	Metros cuadrados	2.021	2.004	4.049.455
5	72131701-002	Compactacion mecanica de suelo	Metros cuadrados	2.021	2.559	5.171.640
6	72131701-002	Colchon de tierra 0,20 m,inlcuye relleno en algunos sectores	Metros cuadrados	2.021	4.852	9.806.687
7	72131701-002	Cordon cuneta de hormigon,ltura libre 0,15 m.Espesor 0,12 m,ancho libre de cuneta 0,50 m.Cargado in situ con moldes metalicos.Terminacion vista en los parametros no ocultos,asentado sobre pedregullo	Metro lineal	552	72.788	40.178.976
8	72131701-002	Pavimento tipo empedrado de piedra bruta (esp.minimo 0,15 m)	Metros cuadrados	1.721	37.072	63.800.223
9	72131701-002	Cordon escondido de hormigo, altura libre 0,30 m espesor 0,10 m, cargado in situ en moldes metalicos,terminacion oculta en los parametros no vistos	Metro lineal	14	48.810	683.340
10	72131701-002	Enripiado con piedra 6ta, sobre pavimento	Metros cuadrados	1.721	1.168	2.010.685
11	72131701-002	Compactacion inicial, diaria y final,incluye estacionamiento	Metros cuadrados	1.721	1.934	3.328.894
12	72131701-002	Baden de hormigon armado 0,20 espesor	Metros cúbicos	8,2	1.144.319	9.383.416
13	72131701-002	Limpieza general y final de sitio de obras	Unidad Medida Global	1	935.935	935.935
					Precio Total	**143.162.502**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). NO APLICA*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ejecución de Trabajos de EMPEDRADO EN ACCESO A ESCUELA N° 3275 FERNANDO DE LA MORA.

Municipalidad de San R... Secretaría ... Itapúa - Paraguay
Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Parana, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Marzo de 2017.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

INGESUR
EDUARDO ROLON BATISTA